

1680 de las cosas que se acordaron en el
 Real Consejo de Indias a 27 de Mayo de 1680
 y en virtud de lo qual se mandó al Sr. Don Juan
 de Zarza, Comisario de Indias, que se le remita
 el Real Cédula de su Real Magestad que se
 dio en Madrid a 27 de Mayo de 1680, para que la
 presente en los Reynos de Castilla, Aragón y
 Valencia, donde se cumpliere, para que se
 cumpla en todas las ciudades, villas, lugares
 y poblaciones de dichos Reynos, lo qual se
 cumpliere en virtud de lo qual se mandó al
 Sr. Don Juan de Zarza, Comisario de Indias,
 que se le remita el Real Cédula de su Real
 Magestad que se dio en Madrid a 27 de Mayo
 de 1680, para que la presente en los Reynos
 de Castilla, Aragón y Valencia, donde se
 cumpliere, para que se cumpla en todas las
 ciudades, villas, lugares y poblaciones de
 dichos Reynos, lo qual se cumpliere en virtud
 de lo qual se mandó al Sr. Don Juan de Zarza,
 Comisario de Indias, que se le remita el Real
 Cédula de su Real Magestad que se dio en
 Madrid a 27 de Mayo de 1680, para que la
 presente en los Reynos de Castilla, Aragón y
 Valencia, donde se cumpliere, para que se
 cumpla en todas las ciudades, villas, lugares
 y poblaciones de dichos Reynos, lo qual se
 cumpliere en virtud de lo qual se mandó al
 Sr. Don Juan de Zarza, Comisario de Indias,
 que se le remita el Real Cédula de su Real
 Magestad que se dio en Madrid a 27 de Mayo
 de 1680, para que la presente en los Reynos
 de Castilla, Aragón y Valencia, donde se
 cumpliere, para que se cumpla en todas las
 ciudades, villas, lugares y poblaciones de
 dichos Reynos, lo qual se cumpliere en virtud
 de lo qual se mandó al Sr. Don Juan de Zarza,
 Comisario de Indias, que se le remita el Real
 Cédula de su Real Magestad que se dio en
 Madrid a 27 de Mayo de 1680, para que la
 presente en los Reynos de Castilla, Aragón y
 Valencia, donde se cumpliere, para que se
 cumpla en todas las ciudades, villas, lugares
 y poblaciones de dichos Reynos, lo qual se
 cumpliere en virtud de lo qual se mandó al
 Sr. Don Juan de Zarza, Comisario de Indias,
 que se le remita el Real Cédula de su Real
 Magestad que se dio en Madrid a 27 de Mayo
 de 1680, para que la presente en los Reynos
 de Castilla, Aragón y Valencia, donde se
 cumpliere, para que se cumpla en todas las
 ciudades, villas, lugares y poblaciones de
 dichos Reynos, lo qual se cumpliere en virtud

